



Resolución Jefatural

Breña, 22 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-ORH-MIGRACIONES

VISTO:

El Escrito S/N presentado por la señora ELCIRA LUCRECIA CAMAYO RAMIREZ, el Informe N° 000218-2024-UMGC-MIGRACIONES emitido por la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, el Memorando N° 003215-2024-OPP-MIGRACIONES emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001858-2024-UAP-MIGRACIONES emitido por la Unidad de Administración de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, conforme al literal k) del artículo 44° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos de MIGRACIONES, responsable de expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, a través del literal c) del artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, se resuelve delegar al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2024, lo siguiente; *“Emitir resoluciones comprendidos a encargo de funciones y puestos, designaciones temporales, licencias, vacaciones; así como, otras acciones de personal, según corresponda”*;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios, establece lo siguiente:

“Artículo 6°.- Contenido

El contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

(...)

g) Las Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”.

Que, la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR en los Informes Técnicos N° 000265-2022-SERVIR-GPGSC y 000531-2022-SERVIR-GPGSC señala que los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho a las licencias que se otorgan a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o 728), como puede ser la licencia sin goce

de haber por motivos particulares, previa evaluación, de acuerdo con el caso concreto y teniendo en cuenta las necesidades de servicio de la entidad;

Que, acorde a la Resolución N° 000046-2022-GG/MIGRACIONES, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, modificado y actualizado mediante Resolución N° 000035-2023-GG-MIGRACIONES, señala lo siguiente sobre la licencia sin goce de haberes:

(...)

Artículo 33.-Licencias

La licencia es la autorización que se concede a un servidor, para no asistir al centro de trabajo uno o más días. Se inicia a petición de parte y esta acondicionada a la conformidad institucional

Artículo 34.-Tipos de Licencias

(...)

2. Licencia sin goce de remuneraciones: Se aplica por motivos particulares o capacitación no oficializada. Su otorgamiento está condicionado a la conformidad del jefe inmediato, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

(...) Para el caso de los regímenes laborales, se concederá hasta por un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario y/o durante la vigencia del contrato”.

(...)

Que, a través del Escrito S/N, la servidora ELCIRA LUCRECIA CAMAYO RAMIREZ solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 30 de agosto hasta el 07 de octubre de 2024;

Que, a través del Informe N° 000218-2024-UMGC-MIGRACIONES, la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la opinión favorable a la licencia sin goce de haber por motivos particulares solicitado por la servidora ELCIRA LUCRECIA CAMAYO RAMIREZ, desde el 30 de agosto hasta el 07 de octubre de 2024;

Que, con el Memorando N° 003215-2024-OPP-MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Oficina de Recursos Humanos, la opinión remitida por la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad respecto a la licencia sin goce de haber por motivos particulares presentado por la servidora ELCIRA LUCRECIA CAMAYO RAMIREZ, desde el 30 de agosto hasta el 07 de octubre de 2024.

Que, la Unidad de Administración de Personal, mediante el Informe N° 001858-2024-UAP-MIGRACIONES, en el marco de lo dispuesto en el literal m) del artículo 47° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, evaluó el pedido y aprobación de licencia sin goce de haber por motivos particulares de la servidora ELCIRA LUCRECIA CAMAYO RAMIREZ, desde el 30 de agosto hasta el 07 de octubre de 2024;

Contando con el visto del Jefe de Unidad II de la Unidad de Administración de Personal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES; y la Resolución de Gerencia N° 000035-2023-GG/MIGRACIONES, que modifica el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, que delega funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Conceder**, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a la servidora CAS ELCIRA LUCRECIA CAMAYO RAMIREZ, Especialista II de Sistemas de Gestión de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con eficacia del 30 de agosto hasta el 07 de octubre del 2024, de acuerdo con los motivos expuestos de la presente resolución.

Artículo 2°. – **Poner** de conocimiento la presente Resolución Jefatural a la servidora para los fines que estime pertinente.

Artículo 3°. – **Remitir** la presente resolución a la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Administración de Personal e instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°. – **Publicar** la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE